

Fondo de Inversión Altis – Advent GPE IX

Informe para la aplicación de lo dispuesto en Artículo 21 de la Ley 20.712, cumplimiento de las políticas y normas contenidas en el reglamento interno del Fondo durante el año terminado el 31 de diciembre del 2021

Razón Social Auditores Externos : Surlatina Auditores Ltda.
RUT Auditores : 83.110.800-2

Informe del profesional independiente

A los Señores Accionistas y Directores de
Altis S.A. Administradora General de Fondos

Hemos examinado las afirmaciones de **Altis S.A. Administradora General de Fondos** (en adelante la "Administradora"), incluidas en el Anexo I adjunto, quien afirma que **Fondo de Inversión Altis – Advent GPE IX** (en adelante el "Fondo") ha cumplido con las políticas y normas del reglamento interno vigente del Fondo durante el año terminado el 31 de diciembre de 2021. La Administradora es responsable del cumplimiento del Fondo con esos requerimientos. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre las afirmaciones de la Administradora sobre el cumplimiento del Fondo basada en nuestro examen.

Nuestro examen fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales para Compromisos de Aseguramiento (International Standards on Assurance Engagements ISAE 3000 o ISAEs), distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica, establecidas por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB). Tales normas comprenden el examen, a base de pruebas, de evidencias que respaldan el cumplimiento del Fondo con dichos requerimientos. Un examen comprende, también, la realización de otros procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias. Consideramos que nuestro examen constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión. Nuestro examen no proporciona una opinión legal sobre el cumplimiento del Fondo con los requerimientos específicos.

En nuestra opinión, las afirmaciones de **Altis S.A. Administradora General de Fondos** que **Fondo de Inversión Altis – Advent GPE IX** ha cumplido con los requerimientos anteriormente mencionados durante el año terminado el 31 de diciembre de 2021, están presentadas razonablemente en todos sus aspectos significativos.

Este informe es únicamente para información y uso de **Altis S.A. Administradora General de Fondos**, de **Fondo de Inversión Altis – Advent GPE IX** y de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) y no debe ser, ni tiene por objeto, ser utilizado por terceros distintos a estas partes especificadas

Santiago, Chile
23 de marzo de 2022

Marco Opazo Herrera – Socio
Rut: 9.989.364-8



www.hlbsurlatinachile.com

Alfredo Barros Errázuriz 1954, Piso 18, Providencia, Santiago, Chile

TEL: 56 (2) 2651 3000

Surlatina Auditores Ltda. es una firma independiente de HLB, una red global de firmas de auditoría y asesoría independientes, cada una de las cuales es una entidad legal separada independiente y, como tal, no tiene responsabilidad por los actos y omisiones de ningún otro miembro. Para más antecedentes visitar hlb.global

ANEXO I

AFIRMACIONES DE ALTIS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SOBRE FONDO DE INVERSIÓN ALTIS – ADVENT GPE IX

I. En Relación al Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos.

Manifestamos que hemos depositado el reglamento interno y demás documentos que determinó la Ley 20.712 en el “Registro de Depósito” así como también sus modificaciones posteriores en cumplimiento con lo indicado por la Ley 20.712 y la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

II. En relación a la comercialización de las cuotas del Fondo.

Manifestamos que en la comercialización de las cuotas del Fondo no hemos ofrecido ningún beneficio al aportante o partícipe que no se encuentre asociado a la rentabilidad que se obtenga por las inversiones del mismo, o a su política de inversiones.

En relación a la definición de políticas del Reglamento Interno:

1. Durante el ejercicio 2021 no existieron modificaciones al Reglamento Interno del Fondo.
2. **Altis S.A. Administradora General de Fondos**, declara que **Fondo de Inversión Altis – Advent GPE IX**, cuenta con un reglamento interno que contempla, de acuerdo a la normativa vigente, las siguientes políticas:
 - a) Política de inversión: normas que deberá respetar la Administradora en cuanto a los tipos de instrumentos, bienes y contratos en los que se invertirán los recursos del Fondo, y en caso que corresponda, sus clasificaciones de riesgo, contrapartes y mercados de negociación, con los límites pertinentes y tratamiento de excesos.
 - b) Política de liquidez: normas que deberá observar la Administradora, en lo que respecta a los requisitos que deberán cumplir las inversiones del Fondo para contar con los recursos líquidos necesarios para cumplir con las obligaciones por las operaciones del Fondo o el pago de rescate de cuotas.
 - c) Política de endeudamiento: normas que deberá acatar la Administradora en lo que respecta a las obligaciones que asumirá el Fondo con terceros, con los límites correspondientes.
 - d) Política de diversificación: normas que debe obedecer la Administradora, en relación con el grado de concentración máximo del Fondo que se podrá mantener invertido en un instrumento, contrato o bien particular; en un tipo de instrumentos, contratos o bienes; en mercados específicos; o en cuanto a la relevancia relativa que cada uno de ellos podrá tener respecto del resto.
 - e) Política de votación: normas que rigen el actuar de la Administradora en el ejercicio del derecho a voto que le confieran al Fondo sus inversiones, con las prohibiciones o restricciones que se establezcan al efecto.
 - f) Política de series, remuneraciones, comisiones y gastos: normas que establecen la identificación de las series del fondo, denominación y requisitos, la remuneración fija o variable de cargo de fondo y aquellos gastos y cobros que se serán de cargo del Fondo.

- g) Política de aportes y valorización de cuotas: normas que debe respetar la Administradora en cuanto a tipos de moneda, medio de pagos, liquidaciones entre otros de aporte y rescates, además de la valorización de cuotas.

III. En relación al cumplimiento con las políticas definidas en el Reglamento Interno, la Administradora declara lo siguiente:

1. Política de inversiones

- a) Manifestamos que las inversiones realizadas durante el año terminado el 31 de diciembre de 2021, cumplen con las disposiciones del reglamento interno del Fondo, vigente a esa fecha, en cuanto a los tipos de instrumentos, bienes y contratos en los que se invertirán los recursos del Fondo, y en caso que corresponda, sus clasificaciones de riesgo, contrapartes y mercados de negociación, con los límites pertinentes y tratamiento de excesos.
- b) Manifestamos que el Fondo no tiene excesos de límites de inversión ocurridos durante el año terminado el 31 de diciembre de 2021.
- c) Confirmamos la existencia de planes de remediación para cada exceso o incumplimiento de la política de inversiones informado durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021.

2. Política de liquidez

Manifestamos que la posición de liquidez, mantenida durante el año terminado el 31 de diciembre de 2021, cumple con las disposiciones del reglamento interno del Fondo.

3. Política de endeudamiento

Manifestamos que la posición de endeudamiento, mantenida durante el año terminado el 31 de diciembre de 2021, cumple con las disposiciones del reglamento interno del Fondo.

4. Política de diversificación

Manifestamos que la diversificación de la cartera del Fondo mantenida durante el año terminado el 31 de diciembre de 2021, cumple con las disposiciones del reglamento interno del Fondo.

5. Política de votación

Manifestamos que el actuar de la administradora en el ejercicio del derecho a voto que le confieran al fondo de sus inversiones, con las prohibiciones o restricciones que se establezcan al efecto, por el ejercicio 2021, ha cumplido con las disposiciones del reglamento interno del fondo.

6. Política de series, remuneraciones, comisiones y gastos.

Manifestamos que las series, remuneraciones, comisiones y gastos asociados al Fondo corresponden a los conceptos autorizados de acuerdo al reglamento interno vigente durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 y cumplen con los límites allí impuestos.

7. Política de aportes y valorización de cuotas.

Manifestamos que los aportes y valorización de cuotas del fondo, por el ejercicio 2021, ha cumplido con las disposiciones del reglamento interno del fondo.

IV. En relación al Reglamento General del Fondo.

Manifestamos que hemos depositado en la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) un reglamento general de fondos, que aborda al menos lo siguiente:

- a) La forma de prorrateo de los gastos de administración entre los distintos fondos gestionados.
- b) Los límites de inversión que se deberán respetar por la inversión conjunta de esos fondos y la forma y proporción en que se liquidarán los excesos de inversión.
- c) La forma en que se resolverán los conflictos que pudieren producirse entre fondos, sus partícipes o la administración de los mismos.
- d) Los beneficios especiales de los partícipes de fondos en relación al rescate de cuotas y su inmediato aporte en otro fondo administrado por la misma Administradora

V. En relación a las Modificaciones al Reglamento

Durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021 no se efectuaron modificaciones al Reglamento Interno del Fondo.

Durante el año 2021 la Administradora no efectuó modificaciones al Reglamento General de Fondos.